



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ate, 31 de Diciembre del 2025



Firmado digitalmente por  
FERNANDEZ CONCHA Polonia  
Marina FAU 20602774954 soft  
Cargo: Presidente De La Csj De Lima  
Este  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 31.12.2025 17:00:06 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001300-2025-P-CSJLE-PJ

### VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 000709-2025-P-CSJLE-PJ, el Oficio N° 000740-2025-GA-ANC-PJ; Oficio N° 001021-2025-GAD-CSJLE-PJ; el Informe N° 001353-2025-CRH-UAF-GAD-CSJLE-PJ de la Coordinación de Recursos Humanos; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.** El artículo 50 Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, establece que: "El desplazamiento es el traslado físico de un/a servidor/a que labora en el Poder Judicial a un lugar geográfico diferente al de su residencia habitual de manera temporal o debidamente motivado, emitido por autoridad administrativa competente, conforme a las disposiciones internas y normativa vigente en la materia"; asimismo, el artículo 51 del citado reglamento, establece los motivos de desplazamiento por disposición de la entidad; a) Por necesidades de servicio; b) Por investigación de carácter disciplinario, conforme a la normatividad vigente; c) Por dinámica organizacional; d) Por puesta a disposición – Implica que la dependencia de origen pierda la plaza, pues esta es reubicada a la dependencia de destino, modificando el Cuadro para Asignación del Personal y el Presupuesto Analítico del Personal".

**Segundo.** Por Resolución Administrativa N° 000709-2025-P-CSJLE-PJ, se autorizó a partir del 01 de agosto de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, la prórroga del desplazamiento bajo la modalidad de destaque temporal por necesidad de servicio, con retención de cargo de origen, de la servidora judicial Milagros Paola Luciano Espinoza, contratada bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, a plazo indeterminado, de la Corte Superior de Justicia de Lima Este a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial.

**Tercero.** Por Oficio N° 000740-2025-GA-ANC-PJ, el gerente de administración de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, solicita la autorización de la prórroga de destaque temporal de la servidora Milagros Paola Luciano Espinoza, a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, por el periodo comprendido del 01 de enero hasta el 30 de junio de 2026.

**Cuarto.** La Gerencia de Administración Distrital, mediante Oficio N° 001021-2025-GAD-CSJLE-PJ, traslada el Informe N° 001353-2025-CRH-UAF-GAD-CSJLE-PJ, emitido por la Coordinación de Recursos Humanos, mediante el cual concluye que es pertinente autorizar la prórroga de desplazamiento bajo la modalidad de destaque temporal, con retención de la plaza de origen, de la trabajadora Milagros Paola Luciano Espinoza de la Corte Superior de Justicia de Lima Este a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, por el periodo comprendido del 01 de enero hasta el 30 de junio de 2026. En





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

ese sentido, recomienda la emisión de la resolución administrativa que formalice la autorización del mencionado desplazamiento.

**Quinto.** En virtud de lo expuesto, y al amparo de lo establecido en los artículos 5 y 50 del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, estando a la necesidad de servicio existente en la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, resulta viable autorizar la prórroga del destaque solicitado por el periodo establecido.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en los numerales 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. – AUTORIZAR,** a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, la prórroga del desplazamiento temporal bajo la modalidad de **DESTAQUE TEMPORAL** por necesidad de servicio, con retención de cargo de origen, de la servidora judicial **MILAGROS PAOLA LUCIANO ESPINOZA**, contratada bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, a plazo indeterminado, de la Corte Superior de Justicia de Lima Este a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, ocupando la plaza N° 149762 de Asistente Administrativo II.

**Artículo Segundo. – REMITIR** los presentes actuados a la Gerencia de Recursos Humanos para su elevación a la Gerencia General del Poder Judicial, para la formalización del acto administrativo correspondiente.

**Artículo Tercero. – TRANSCRIBIR** la presente resolución a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos de esta Corte Superior de Justicia y demás interesados, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**POLONIA MARINA FERNANDEZ CONCHA**

Presidenta de la CSJ de Lima Este

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

